

# Informe de Austeridad Republicana 2020

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

SENER



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CENACE**<sup>®</sup>  
CENTRO NACIONAL DE  
CONTROL DE ENERGÍA

## CONTENIDO

I.	Ejercicio del gasto público .....	4
II.	Medidas tomadas por la Administración Pública Federal .....	6
III.	Impacto presupuestario de las medidas.....	21
IV.	Temporalidad de los efectos de los ahorros.....	21
V.	Destino del ahorro obtenido. ....	21
VI.	Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana .....	22
VII.	Diagnóstico .....	22
Anexo I	.....	23
Fichas Técnicas de los Indicadores	.....	28

## Introducción

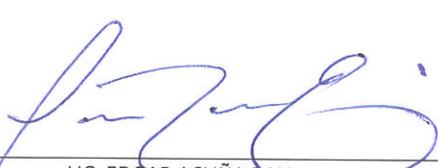
De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; numeral 2, inciso c, de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana; y numeral sexto del Acuerdo por el que se emite el Manual para elaborar el Informe de Austeridad Republicana (Manual), el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) presenta el Informe de Austeridad Republicana del ejercicio fiscal 2020.

El CENACE, órgano administrativo desconcentrado o entidad coordinada por la Secretaría de Energía. Asimismo, de acuerdo con el numeral octavo del Manual, dicho informe se publica en la página de internet del CENACE en la siguiente [liga: https://www.cenace.gob.mx/Docs/Transparencia/InformesGestion/14-Informe%20de%20Austeridad%20Republicana%202020%20R18%20TOM.pdf](https://www.cenace.gob.mx/Docs/Transparencia/InformesGestion/14-Informe%20de%20Austeridad%20Republicana%202020%20R18%20TOM.pdf)

GREGORIO GERARDO CORTÉS VIVEROS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firma del Servidor Público Responsable del informe

RESPONSABLES DE REVISAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL INFORME	
	
LIC. EDGAR ACUÑA RAU SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	MTRO. LEOPOLDO R. GONZÁLEZ AVENDAÑO SUBDIRECTOR DE FINANZAS

## I. EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

## ANÁLISIS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Concepto	Clasificación Económica			Variación Porcentual Real del Último Año Reportado con respecto a los años anteriores <sup>1</sup>	
	Presupuesto Ejercido (millones de pesos)			Vs años anteriores de la administración vigente*	
	Último año administración previa (2018)	Administración vigente*		Primer año (2019)	Segundo año (2020)**
		Primer año (2019)	Segundo año (2020)		
<b>Total</b>	<b>3,003.95</b>	<b>3,327.01</b>	<b>2,886.89</b>	<b>6.5%</b>	<b>-15.8%</b>
<b>Gasto Corriente</b>	<b>2,782.93</b>	<b>2,880.28</b>	<b>2,768.54</b>	<b>-0.5%</b>	<b>-6.8%</b>
Servicios Personales	1,519.3	1,609.6	1,619.5	1.9%	-2.4%
Gastos de Operación	1,287.9	1,241.3	1,236.7	-7.3%	-3.4%
Subsidios	0.0	0.0		0.0%	0.0%
Otros gastos corrientes	-24.3	29.3	-87.7	-215.9%	-390.0%
<b>Gasto de Inversión</b>	<b>221.0</b>	<b>446.7</b>	<b>118.3</b>	<b>94.4%</b>	<b>-74.3%</b>
Inversión Física	219.1	428.8	22.3	88.2%	-94.9%
Subsidios	0.0	0.0		0.0%	0.0%
Otros gastos de inversión	1.9	17.9	96.0	815.2%	420.4%

\* Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.

<sup>1</sup> Corresponde a la Variación Porcentual Real existente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

\*\* Considerar la columna "Primer año" para el cálculo de la variación real.

## NOTA:

a. Clasificación económica: Observando los Criterios Metodológicos de la Clasificación Económica, el gasto en Pensiones y Jubilaciones no se encuentra incluido en el cuadro.

En 2020 el ejercicio del presupuesto del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) ascendió a 3,211.7 millones de pesos (mdp), cifra inferior en 14.6% real con relación al presupuesto ejercido de 2019. La variación porcentual real se debe principalmente al menor ejercicio presupuestario en el rubro de Inversión Física en 94.9% derivado de que en 2019 se concluyó la ejecución del proyecto "Modernización de los Sistemas SCADA/EMS/MMS/DTS del CENACE" (390.9 mdp), y a que en 2020 se optó por posponer el ejercicio de las carteras, esto ocasionado por la contingencia sanitaria.

## GASTO CORRIENTE

El **Gasto Corriente** observó una reducción del 6.8% real con respecto al presupuesto ejercido de 2019. Su evolución se explica por los factores que se describen a continuación:

- Las erogaciones en **Servicios Personales** son inferiores en un 2.4% real respecto al presupuesto ejercido de 2019, que se explica principalmente a que se realizó un ejercicio de análisis de la estructura organizacional, con el propósito de identificar las necesidades reales de plazas, a través de las que se garantice la atención de las obligaciones conferidas en el Decreto de Creación del CENACE, y como parte de este análisis se adoptaron medidas de contención a la cobertura de plazas vacantes, que al 31 de diciembre de 2020 fueron 22 de plazas con curva salarial específica.
- Las erogaciones en **Gasto de Operación** son inferiores en un 3.4% real respecto al presupuesto ejercido de 2019, debido al efecto de la aplicación de las medidas de austeridad, así como a la reducción de actividad a causa de la contingencia sanitaria.

- Las erogaciones en **Otros gastos corrientes** son inferiores en un 390.0% real respecto al presupuesto ejercido de 2019, debido a las erogaciones por cuenta de terceros, con un resultado positivo correspondiente a las retenciones realizadas a terceros y al Impuesto al Valor Agregado que quedaron pendientes de enterar al cierre del ejercicio.

Las erogaciones en **Pensiones y Jubilaciones** son inferiores en un 1.8% real respecto al presupuesto ejercido de 2019, que se explica principalmente a que en el 2019 se implementaron reducciones a los esquemas de beneficios de largo plazo para el personal de confianza (Prima de Antigüedad en caso de separación voluntaria y el Plan de Pensiones y Jubilaciones), esto con el propósito de abatir los pasivos laborales contraídos por el CENACE.

## GASTO DE INVERSIÓN

- En términos reales, el Gasto de Inversión presentó una disminución de 74.3% con respecto al ejercido en 2019. La variación se explica por los factores que se describen a continuación:
  - Las erogaciones en **Inversión Física** son inferiores en un 94.9% real respecto al presupuesto ejercido de 2019, debido a que en 2019 se concluyó la ejecución del proyecto "Modernización de los Sistemas SCADA/EMS/MMS/DTS del CENACE" (390.9 mdp), y que en 2020 se optó por posponer en el ejercicio de las carteras, esto ocasionado por la contingencia sanitaria.
  - Las erogaciones en **Otros Gastos de Inversión** son superiores en un 420.4% real respecto al presupuesto ejercido de 2019, debido al ejercicio de erogaciones recuperables, en específico el pago de garantías por concepto de operaciones de importación y exportación de energía por confiabilidad y emergencia con operadores en el extranjero.

En el ejercicio fiscal 2020 se presentaron variaciones mayores al 10% principalmente en las siguientes partidas:

- Servicios integrales de infraestructura de cómputo por 27% en términos reales (4.6 mdp) derivado del pago del servicio de mantenimiento y soporte integral para el sistema de procesamiento y almacenamiento de información para las aplicaciones operativas del CENACE.
- Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos por 82% en términos reales (89,675.0 pesos) que obedece a que en 2019 sólo se contó con el servicio de monitoreo en medios por 8 meses, y en 2020 se cubrió la totalidad del año.
- Materiales y útiles de impresión y reproducción por 32% en términos reales (57,496.0 pesos) debido a la adquisición de tóner en Gerencias regionales, dado el agotamiento del stock existente.

Cabe mencionar, que el 27 de abril del 2020 en cumplimiento al oficio No. 349-B-248 emitido por la SHCP a través de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios, se realizó el pago de 317.0 mdp por concepto de aprovechamientos para la Nación por el Patrimonio Invertido, con cargo a las disponibilidades del CENACE.

## II. MEDIDAS TOMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

- Medidas de austeridad adoptadas para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 22 de la Ley.

LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA	
ARTÍCULO	CUMPLIMIENTO
<p>“Artículo 8. En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables.</p> <p>Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el órgano encargado del control interno que corresponda.”</p>	<p>El CENACE ha realizado todos los procedimientos de contratación en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y de acuerdo con lo establecido en los montos máximos de contratación aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS).</p> <p>Los procedimientos de contratación mediante Licitación Pública realizados durante 2020 representan un monto acumulado de \$447.1 mdp equivalentes al 96.8% del monto de participación, conforme al indicador número 5.</p> <p>Cabe señalar, que el 96.8% antes mencionado, corresponde a las 8 licitaciones realizadas en el año 2020, dicho porcentaje es superior al 79.6% efectuado en el año 2019 y el 59.2% del año 2018 en el mismo rubro.</p>
<p>“Artículo 10. En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. Lo anterior, salvo las autorizaciones presupuestales que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación.</p> <p>Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en sus respectivos ámbitos de competencia, emitirán los lineamientos para la adquisición de bienes y servicios de uso generalizado de los entes públicos, de manera consolidada, con objeto de obtener las mejores condiciones con relación a precio, calidad y oportunidad, pudiendo ampliar los supuestos regulados en este artículo, en caso de estimarlo conveniente, sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y otros ordenamientos legales.”</p>	<p>En continuidad a las contrataciones a nivel Gobierno Federal celebradas en 2019, durante el año 2020 se encuentran vigentes los siguientes contratos plurianuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza</li> <li>• Jardinería y Fumigación</li> <li>• Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres, mediante dispositivos electrónicos y/o vales</li> <li>• Suministro de Materiales y Útiles de Oficina, de Material y útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos y de Productos Alimenticios para el Personal en las instalaciones</li> <li>• Arrendamiento de Transporte Vehicular Terrestre dentro del Territorio Nacional</li> </ul> <p>Asimismo, en el 2020 el CENACE llevó a cabo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suscripción de un Contrato Específico derivado de un Contrato Marco celebrado por la SHCP, con fundamento en el artículo 41, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, referente a las Suscripciones de licenciamiento y soporte de los servicios Microsoft (Adjudicación Directa)</li> <li>• Se realizaron 2 procedimientos de contratación consolidados regionales con el propósito de contar con los insumos necesarios para el personal del CENACE por motivo de la emergencia sanitaria:             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ciudad de México. - Corporativo, Gerencia del Centro Nacional y Gerencia de Control Regional Central</li> <li>✓ Puebla. - Gerencia del Centro Alterno y Gerencia de Control Regional</li> </ul> </li> </ul> <p>Estas contrataciones contribuyeron con el objetivo de obtener mejores condiciones con relación a precio, calidad y oportunidad.</p>

Informe de Austeridad Republicana 2020

LEY FEDERAL DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA	
ARTÍCULO	CUMPLIMIENTO
<p>“Artículo 11. Las erogaciones por concepto de congresos y convenciones se sujetarán a los lineamientos que, en términos del artículo 16 del presente ordenamiento, emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atendiendo las disposiciones de austeridad republicana y en el ámbito de sus respectivas atribuciones.”</p>	<p>No se ejercieron recursos por concepto de congresos ni convenciones</p>
<p>“Artículo 12. Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.</p> <p>Para dar cumplimiento a lo anterior, en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, se observará lo siguiente:</p> <p>I. Se asigna secretario particular únicamente a los titulares de dependencia o entidad;</p> <p>II. Sólo se permitirá la asignación de chofer a subsecretarios de Estado, y superiores, así como a titulares de entidades de control directo;</p> <p>III. Se prohíben las plazas con nivel de Dirección General Adjunta que no ejerzan facultades contempladas expresamente en ley o reglamento;</p> <p>IV. Los representantes gremiales en los órganos tripartitos, con excepción de aquellos que se desempeñen en los Tribunales Laborales, ocuparán cargos honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por el desempeño de su función, y</p> <p>V. La contratación de servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, no puedan realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos y sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, considerando lo establecido en los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.”</p>	<p>I. Se atiende.</p> <p>II. Se atiende.</p> <p>III. Se prohíben las plazas con nivel de Dirección General Adjunta que no ejerzan facultades contempladas expresamente en ley o reglamento:</p> <p>El 29 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, señalando en su artículo Cuarto Transitorio, entre otras, lo siguiente:</p> <p>Cuarto. - Las dependencias que cuenten con plazas del grupo jerárquico "L" del Tabulador de sueldos y salarios brutos con curva salarial de sector central previsto en el anexo 3A del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018, deberán observar las disposiciones transitorias siguientes:</p> <p>a) A partir de la entrada en vigor del presente Manual no se podrán realizar procesos de contratación para la ocupación de plazas de los niveles del grupo jerárquico "L" correspondiente a la de Dirección General Adjunta;</p> <p>b) Las plazas del grupo jerárquico "L" que se encuentren vacantes a la entrada en vigor del presente Manual, para su ocupación en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, se deberán ubicar en el nivel que les corresponda del grupo jerárquico "M" conforme a las equivalencias establecidas en el "Convertidor del tabulador de sueldos y salarios brutos del Presidente de la República y de los servidores públicos de mando y de enlace de las dependencias y sus equivalentes en las entidades" que se adjunta como anexo 3C.</p> <p>c) Con el propósito de no afectar el desarrollo de la función pública, las plazas del grupo jerárquico "L" que a la entrada en vigor del presente Manual se encuentren ocupadas se constituirán en plazas de transición en ese grupo jerárquico hasta el 31 de diciembre de 2020.</p> <p>Será responsabilidad de las dependencias realizar las acciones que correspondan para que las plazas ocupadas que al 31 de diciembre de 2020 continúen en el grupo jerárquico "L", a partir del 1 de enero de 2021 se ubiquen en el nivel que les corresponda del grupo jerárquico "M" de conformidad con las equivalencias establecidas en el "Convertidor del tabulador de sueldos y salarios brutos del Presidente de la República y de los servidores públicos de mando y de enlace de las dependencias y sus equivalentes en las entidades" el cual se adjunta como anexo 3C.</p>

Informe de Austeridad Republicana 2020

LEY FEDERAL DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA	
ARTÍCULO	CUMPLIMIENTO
	<p>Por lo anterior, el 2 de julio de 2020 la SHCP autorizó la conversión de puestos mediante el dictamen con folio TAB-2020-18-TOM-3; y emitió el Catálogo de Puesto y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando del CENACE.</p> <p>El 9 de julio de 2020, la SHCP autorizó la solicitud de conversión de plazas (Plaza a Plaza) con número MOV-2020-18-TOM-1.</p> <p>Con oficio CENACE/DAF/369/2020 del 14 de julio de 2020, se solicitó a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Cabeza de Sector, el registro del Catálogo de Puesto y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando del CENACE. El registro de dicho Catálogo se notificó a la Cabeza de Sector, vía correo electrónico de fecha 4 de septiembre de 2020, con copia a personal del CENACE.</p> <p>Mediante oficio CENACE/DAF-SA/190/2020 del 12 de octubre de 2020, dirigido a la Secretaría de Energía (SENER) como Cabeza de Sector, se realizó la solicitud de envío a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal (UPRHAPF) de la SFP, y a través del Sistema RH-net, del planteamiento organizacional denominado CENACE-OCT-2020. En dicho planteamiento se presentan 25 movimientos de conversión de plaza a plaza del CENACE con cambios de grupo, grado y/o nivel salarial, conforme al "Convertidor del tabulador de sueldos y salarios brutos del Presidente de la República y de los servidores públicos de mando y de enlace de las dependencias y sus equivalentes en las entidades", que se adjunta como anexo 3C del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 29 de mayo de 2020.</p> <p>Con oficio 410.0.1095/20 del 21 de octubre 2020, la SENER remitió el similar No. CENACE/DAF-SA/190/2020 y anexos a la SFP, con la finalidad de solicitar la aprobación y registro del escenario organizacional denominado CENACE-OCT-2020, con vigencia de aplicación a partir del 01 de junio 2020, a efecto de alinearlo con los movimientos de carácter interno realizados en el CENACE de conformidad con la normatividad aplicable.</p> <p>A través del oficio CENACE/DAF-SA/212/2020 del 11 de noviembre de 2020, y en seguimiento al proceso de aprobación y registro del planteamiento organizacional antes descrito, y a solicitud del personal de la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la APF (DGORAPF) en la SFP, se requirió al Titular del Órgano Interno de Control en el CENACE, su apoyo para contar con la estructura orgánico-ocupacional de su unidad administrativa, aprobada por la Coordinadora General de Órganos de Vigilancia y Control (CGOVC) de la SFP. Cabe señalar que lo anterior es un requerimiento que de acuerdo con numeral 11, fracción II, inciso b), de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, para continuar con el proceso aprobación y registro de estructuras orgánicas en donde se incluyen puestos del Órgano Interno de Control, el cual a la fecha del presente documento sigue pendiente.</p> <p>IV. No aplica.</p>
"Artículo 14. El gasto neto total asignado anualmente a la difusión de propaganda o publicidad oficial por los entes públicos, se sujetará	No se ejercieron recursos en difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

Informe de Austeridad Republicana 2020

LEY FEDERAL DE AUSTRIDAD REPUBLICANA	
ARTÍCULO	CUMPLIMIENTO
<p>a las disposiciones que para el efecto emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho gasto se ajustará a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria.</p> <p>Las asignaciones dispuestas en el párrafo anterior, no podrán ser objeto de incrementos durante el ejercicio fiscal correspondiente, salvo el necesario para atender situaciones de carácter emergente, caso fortuito o fuerza mayor.”</p>	
<p>“Artículo 15. Quedan prohibidas las delegaciones de los entes públicos en el extranjero, salvo las correspondientes a las áreas de seguridad nacional e impartición de justicia. La representación del Estado Mexicano en el extranjero, la ejecución de la política exterior, su dirección y administración, corresponderán únicamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores.”</p>	<p>El CENACE no cuenta con delegaciones en el extranjero.</p>
<p>“Artículo 16. Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:</p> <p>I. Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos. Cuando resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos, su adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del órgano encargado del control interno que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales;</p> <p>II. Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Federal. Queda prohibido cualquier uso privado de dichos vehículos;</p> <p>III. Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas;</p>	<p>En el año 2020, derivado a la reducción del presupuesto por la emergencia sanitaria y de acuerdo con las disposiciones a nivel Gobierno Federal se reforzó la aplicación de los criterios de austeridad, de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. No se compró ni arrendaron vehículos de lujo.</li> <li>II. Los vehículos oficiales se destinaron para realizar actividades que permitan el cumplimiento de las funciones del CENACE.</li> <li>III. Para las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se verificó que en los expedientes cuenten con la documentación requerida en el Manual en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación (MAAGTICSI).</li> <li>IV. No se contrataron seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado.</li> <li>V. No se cuenta con vehículos aéreos.</li> <li>VI. El consumo de los artículos de papelería se redujo, así como los insumos para las reuniones de trabajo, éstos últimos también se encuentran limitados a la compra exclusiva de agua purificada.</li> <li>VII. No se realizaron remodelaciones de las oficinas.</li> <li>VIII. Para el consumo de combustible se llevó un control de recorridos y rendimiento de cada vehículo oficial utilizado. Así mismo, se cuida el uso de la energía eléctrica y agua potable en las instalaciones del CENACE.</li> </ol> <p>Por otra parte, se realizaron las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El requerimiento de boletos de avión se realizó con previa autorización de la Subdirección de Administración y se canceló en el CENACE la solicitud de pasajes aéreos internacionales.</li> <li>• Se formalizó la modificación al Contrato del Arrendamiento de los pisos 12 y 13 del edificio denominado Magna Sur, dicha modificación consistió en desocupar el piso 13, considerando un ahorro en el pago del arrendamiento mensual de \$890,000.00 a \$596,735.44 que corresponde solo al piso 12, lo que resulta un ahorro para el año 2020 de 3,519,174.72 y un global de</li> </ul>

Informe de Austeridad Republicana 2020

LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA																	
ARTÍCULO	CUMPLIMIENTO																
<p>IV. Se prohíben contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado, tal como el Seguro de Separación Individualizado, o las cajas de ahorro especiales; lo anterior, con excepción de aquellos cuya obligación de otorgarlos derive de ley, contratos colectivos de trabajo o Condiciones Generales de Trabajo;</p> <p>V. Los vehículos aéreos propiedad del Poder Ejecutivo Federal, atendiendo a las particularidades del bien correspondiente, serán destinados a actividades de seguridad, defensa, marina, fuerza aérea, de protección civil, así como al traslado de enfermos. Los que no cumplan con esta función serán enajenados asegurando las mejores condiciones para el Estado;</p> <p>VI. No se realizarán gastos de oficina innecesarios. En ningún caso se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición;</p> <p>VII. Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo, y</p> <p>VIII. Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario.</p> <p>La Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público elaborarán y emitirán de manera conjunta los lineamientos necesarios para regular lo previsto en el presente artículo, de acuerdo con sus atribuciones y considerando las disposiciones de la Ley, pudiendo ampliar los supuestos regulados en este artículo, en caso de estimarlo conveniente..”</p> <p>“Artículo 22. Queda prohibido contratar con recursos públicos cualquier tipo de jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones que se otorguen en contravención a lo dispuesto en decreto o alguna disposición general, Condiciones Generales de Trabajo o contratos colectivos de trabajo.</p> <p>Por ningún motivo se autorizarán pensiones de retiro al titular del Ejecutivo Federal adicionales a la provista por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, correspondiente al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.”</p>	<p>\$8,142,979.28 considerando el periodo del 1 de enero de 2020 al 23 de abril de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el año 2020 se realizó un estudio de adecuación de espacios en las instalaciones arrendadas para el Corporativo del Centro Nacional de Control de Energía en el edificio Magna Sur, derivado del análisis se realizaron las gestiones necesarias para desocupar el piso 2, a partir del mes de enero de 2021.</li> </ul> <p>A continuación, se muestra el ahorro del gasto durante la emergencia sanitaria 2020 con respecto al año 2019 en los siguientes rubros:</p> <table border="1" style="margin: 10px auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="2">Boletos de avión</th> <th rowspan="2">Combustible</th> </tr> <tr> <th>Nacionales</th> <th>Internacionales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>2019</b></td> <td>4,977,197.11</td> <td>11,966.00</td> <td>1,901,329.72</td> </tr> <tr> <td><b>2020</b></td> <td>867,434.35</td> <td>0.00</td> <td>633,420.86</td> </tr> </tbody> </table>				Boletos de avión		Combustible	Nacionales	Internacionales	<b>2019</b>	4,977,197.11	11,966.00	1,901,329.72	<b>2020</b>	867,434.35	0.00	633,420.86
	Boletos de avión		Combustible														
	Nacionales	Internacionales															
<b>2019</b>	4,977,197.11	11,966.00	1,901,329.72														
<b>2020</b>	867,434.35	0.00	633,420.86														
<p>“Artículo 22. Queda prohibido contratar con recursos públicos cualquier tipo de jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones que se otorguen en contravención a lo dispuesto en decreto o alguna disposición general, Condiciones Generales de Trabajo o contratos colectivos de trabajo.</p> <p>Por ningún motivo se autorizarán pensiones de retiro al titular del Ejecutivo Federal adicionales a la provista por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, correspondiente al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.”</p>	<p>En enero de 2019 se eliminó el fondo de ahorro para personal de mando (curva de sector central) y el seguro de gastos médicos mayores.</p>																

## Informe de Austeridad Republicana 2020

- Medidas en atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020	
ARTÍCULO	CUMPLIMIENTO
<p>“Artículo 4. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos de este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo siguiente: (...) X. Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto...”</p>	<p>El CENACE llevó a cabo todos los procedimientos de contratación conforme a los montos máximos de contratación aprobados en la primera sesión del año 2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), considerando (i) lo previsto en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación y (ii) el presupuesto asignado en su totalidad, así como por Direcciones y Gerencias.</p>
<p>“Artículo 14. Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  Sin perjuicio de lo anterior, las dependencias y entidades observarán las disposiciones siguientes: (...) V. En la adquisición y en los arrendamientos de inmuebles se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, y procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes nacionales aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previo análisis costo beneficio.  VI. La remodelación de oficinas no se realizará por cuestiones estéticas ni se adquirirá mobiliario de lujo, y se limitará, de acuerdo con el presupuesto aprobado para tal efecto, a aquéllas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más accesible y eficiente la atención al público;  VII. No procederá la adquisición o arrendamiento de vehículos de lujo. Se podrá realizar la adquisición o arrendamiento de vehículos siempre y cuando resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas, y se deberá optar preferentemente por vehículos con</p>	<p>En materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios se ejecutó lo siguiente:</p> <p>V. En el año 2020 se formalizó la modificación al Contrato del Arrendamiento de los pisos 12 y 13 del edificio denominado Magna Sur, dicha modificación consistió en desocupar el piso 13, considerando un ahorro en el pago del arrendamiento mensual de \$890,000.00 a \$596,735.44 que corresponde solo al piso 12, lo que resulta un ahorro para el año 2020 de 3,519,174.72 y un global de \$8,142,979.28 para los años 2020, 2021 y 2022.</p> <p>VI. No se realizaron remodelaciones ni se adquirió mobiliario de lujo.</p> <p>VII. No se adquirieron ni arrendaron vehículos de lujo. Se informa que en el año 2020 continuaban vigentes 3 contratos de arrendamiento de parque vehicular, derivados del procedimiento de Licitación Pública Consolidada que realizó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2019. Así mismo, los vehículos oficiales se destinaron para realizar exclusivamente actividades que permitan el cumplimiento de las funciones del CENACE.</p> <p>VIII. Para el consumo de combustible se llevó un control de recorridos y rendimiento de cada vehículo oficial utilizado. Así mismo, se cuida el uso de la energía eléctrica y agua potable en las instalaciones del CENACE.</p> <p>IX. En continuidad a las contrataciones a nivel Gobierno Federal celebradas en 2019 (Consolidadas y Contratos Marcos), durante el año 2020 estaban vigentes los siguientes contratos plurianuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza</li> <li>• Jardinería y Fumigación</li> <li>• Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres, mediante dispositivos electrónicos y/o vales</li> <li>• Suministro de Materiales y Útiles de Oficina, de Material y útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos y de Productos Alimenticios para el Personal en las instalaciones</li> <li>• Arrendamiento de Transporte Vehicular Terrestre dentro del Territorio Nacional</li> </ul> <p>Asimismo, en el 2020 el CENACE entre otras contrataciones llevó a cabo lo siguiente:</p>

Informe de Austeridad Republicana 2020

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020	
ARTÍCULO	CUMPLIMIENTO
<p>tecnología que genere menores daños ambientales. Queda prohibido cualquier uso privado de esos vehículos;”</p> <p>VIII. Se prohíbe el derroche de energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario;</p> <p>IX. Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, bienes de tecnologías de información y comunicaciones, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles; para tal efecto las dependencias y entidades podrán realizar las transferencias de recursos fiscales conforme a las disposiciones aplicables.</p> <p>(tercer párrafo) La Secretaría fungirá como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que esta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;</p> <p>X. Las dependencias y entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza</p> <p>XI. ... (segundo párrafo) Las dependencias y entidades proporcionarán a la Secretaría, en los términos que ésta determine, la información relacionada con los contratos que impliquen la erogación de recursos públicos, la cual será pública, en formato de datos abiertos. Para ello, se integrará la información que al respecto contenga el sistema CompraNet o, en su caso, el que determine la Secretaría, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Suscripción de un Contrato Especifico derivado de un Contrato Marco celebrado por la SHCP, con fundamento en el artículo 41, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, referente a las Suscripciones de licenciamiento y soporte de los servicios Microsoft (Adjudicación Directa)</li> <li>Se realizaron 2 procedimientos de contratación consolidados regionales con el propósito de contar con los insumos necesarios para el personal del CENACE por motivo de la emergencia sanitaria:             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ciudad de México. - Corporativo, Gerencia del Centro Nacional y Gerencia de Control Regional Central</li> <li>✓ Puebla. - Gerencia del Centro Alterno y Gerencia de Control Regional</li> </ul> </li> <li>Con respecto a las contrataciones consolidadas a nivel institucional se formalizaron instrumentos legales en los siguientes rubros:             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Vigilancia</li> <li>✓ Boleto de avión</li> <li>✓ Seguros de bienes patrimoniales y de parque vehicular</li> <li>✓ Seguro de vida institucional</li> <li>✓ Sistema de alarma, detección y supresión de incendios</li> </ul> </li> </ul> <p>Estas contrataciones contribuyeron con el objetivo de obtener mejores condiciones con relación a precio, calidad y oportunidad.</p> <p>Cabe señalar, que la entrega de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que el CENACE participara en las estrategias de contratación a nivel Gobierno Federal fue a través de nuestra coordinadora de Sector, la Secretaría de Energía.</p> <p>X. En el año 2020 se tenía contratado el servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales y parque vehicular, mismo que fue consultado previamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Con lo que respecta al seguro de vida institucional se informa que el CENACE se adhirió al contrato abierto consolidado plurianual que celebró la Secretaría en cita mediante la celebración de una Licitación Pública Nacional.</p> <p>XI. La Secretaria de Hacienda y Crédito Público solicitó información mensual referente a los contratos realizados durante el año 2020 y todos los reportes se entregaron puntualmente a través de nuestra Coordinadora de Sector, la Secretaría de Energía.</p>
<p>“Artículo 15. En materia de comunicación social, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, se sujetarán a la Ley General de Comunicación Social y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. En el caso</p>	<p>No se ejercieron recursos en difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.</p>

Informe de Austeridad Republicana 2020

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020	
ARTÍCULO	CUMPLIMIENTO
<p>de las dependencias y entidades, adicionalmente, se sujetarán a la política de comunicación social del Gobierno Federal que formule la Oficina de la Presidencia de la República, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Gobernación. Asimismo, los ejecutores de gasto deberán observar lo siguiente:</p> <p>I. Podrán destinar recursos presupuestarios para la difusión de campañas de comunicación social, a través de la radio y la televisión, siempre y cuando hayan solicitado los tiempos oficiales, y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.</p> <p>No podrán realizarse erogaciones en comunicación social en las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial. Solo podrán realizarse erogaciones en los tiempos a que se refiere el párrafo anterior, en los casos de excepción previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación en la materia;...”</p>	
<p>“Artículo 16. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las dependencias y entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa.</p> <p>Con el propósito de fomentar la transparencia, tratándose de las empresas productivas del Estado, éstas podrán incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, con el objeto de que sus proveedores y contratistas sean beneficiados con este Programa. El registro de las cuentas por pagar deberá realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.</p> <p>Nacional Financiera, S.N.C., con el apoyo de dichas dependencias y entidades, y en su caso, las empresas productivas del Estado, promoverá la utilización del Programa de Cadenas Productivas con los proveedores y contratistas del sector público y reportará los avances que se presenten en los Informes Trimestrales.</p>	<p>El CENACE en cumplimiento al Convenio para la Incorporación al Programa de Cadenas Productivas (CONVENIO) firmado el 25 de agosto de 2015, ha continuado con la operación del Programa de Cadenas Productivas a fin de posibilitar que las micro, pequeñas y medianas empresas puedan acceder al factoraje descuento electrónico de documentos por cobrar.</p>

Informe de Austeridad Republicana 2020

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020	
ARTÍCULO	CUMPLIMIENTO
La información a que se refiere este artículo será pública, conforme a las disposiciones legales aplicables.”	



Informe de Austeridad Republicana 2020

- Medidas conforme a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Del Ejercicio del Gasto Público Federal. - De la Austeridad y Disciplina Presupuestaria. **(Describir brevemente las medidas aplicadas en dicho ejercicio en cumplimiento a medidas específicas emitidas por las áreas globalizadoras SHCP y SFP, entre otros).**

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Título Tercero, Capítulo IV, de la Del Ejercicio del Gasto Público Federal. - De la Austeridad y Disciplina Presupuestaria.	
ARTÍCULO	CUMPLIMIENTO
<p>“Artículo 61.- Los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.</p> <p>Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables a los programas del ejecutor del gasto que los genere.</p> <p>Por cuanto hace al Poder Ejecutivo Federal, dichos ahorros se destinarán a los programas previstos en el Plan Nacional de Desarrollo o al destino que por Decreto determine el Titular.</p> <p>El Ejecutivo Federal, por conducto de las dependencias competentes, establecerá los criterios generales para promover el uso eficiente de los recursos humanos y materiales de la Administración Pública Federal, a fin de reorientarlos al logro de objetivos, evitar la duplicidad de funciones, promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos, promover la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades y reducir gastos de operación. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso.</p> <p>A fin de lograr los objetivos a que se refiere el párrafo anterior, el Ejecutivo Federal deberá emitir un programa, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 30 de agosto del primer año de gobierno de la administración del Ejecutivo Federal.</p> <p>Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa a que se refiere el párrafo anterior. Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las dependencias y entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales.</p> <p>Dicho programa será de observancia obligatoria para todas las dependencias y entidades, incluyendo aquéllas a que se refiere el artículo 5 de la presente Ley, y deberá considerar al menos, los siguientes aspectos:</p>	<p>Los requerimientos financieros del CENACE están estrictamente ligados a una operación eficiente del Sistema Eléctrico Nacional, y se traducen en un Ingreso Requerido, que es revisado por la Comisión Reguladora de Energía, y en términos de la LIE y su Reglamento, emite las tarifas de operación.</p> <p>En el ejercicio fiscal 2020 el CENACE disminuyó su presupuesto aprobado en 705.0 mdp; si bien esta medida no generó el reintegro de recursos, si permitió mitigar los efectos de la contingencia sanitaria en flujo de energía observado, así como tener unas tarifas de operación apegadas a una política de austeridad.</p> <p>En materia de recursos materiales y derivado a la reducción del presupuesto por la emergencia sanitaria y de acuerdo con las disposiciones a nivel Gobierno Federal se refuerza la aplicación de los criterios de austeridad, de acuerdo con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el consumo de combustible se lleva un control de recorridos y rendimiento de cada vehículo oficial utilizado</li> <li>• Se verificó el cumplimiento de los lineamientos internos establecidos en el año 2019 sobre el uso y control del parque vehicular.</li> <li>• Durante la etapa de la emergencia sanitaria, el requerimiento de boletos de avión se realiza con previa autorización de la Subdirección de Administración y se canceló la solicitud de pasajes aéreos internacionales.</li> <li>• Derivado de la contingencia sanitaria el consumo de los artículos de papelería se redujo, así como los insumos para las reuniones de trabajo, éstos últimos también se encuentran limitados a la compra exclusiva de agua purificada.</li> </ul> <p>Por otra parte, en el CENACE se realizaron las actividades necesarias para dar cumplimiento al Programa Nacional de Combate a la Corrupción e Impunidad y Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMGP) y a los indicadores asociados en materia de: a) combate a la corrupción, b) combate a la impunidad, c) mejora de la gestión pública, d) profesionalización y gestión eficiente de recursos humanos y e) uso de bienes.</p> <p>Respecto a la fracción VII, en el CENACE se elaboró el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles correspondiente al año 2020 y se le dio seguimiento al avance de los programas de 2018 y 2019 de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Programa Anual 2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Subdirección de Administración solicitó durante los meses de septiembre y noviembre de 2020 la transferencia</li> </ul>

Informe de Austeridad Republicana 2020

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Título Tercero, Capítulo IV, de la Del Ejercicio del Gasto Público Federal. - De la Austeridad y Disciplina Presupuestaria.	
ARTÍCULO	CUMPLIMIENTO
<p>I. Establecer mecanismos para monitorear anualmente la evolución de los recursos destinados a gasto corriente estructural ejercido;</p> <p>II. Promover el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicaciones a fin de reducir el costo de los recursos materiales y servicios generales del gobierno;</p> <p>III. Simplificar los procesos internos y eliminar aquellos que no están relacionados con las actividades sustantivas del ente público contribuyendo a la transparencia y a la rendición de cuentas;</p> <p>IV. Establecer los lineamientos para reorientar los recursos de la Administración Pública Federal, en caso de que se realicen reestructuras a las dependencias y entidades;</p> <p>V. Establecer las medidas para lograr una distribución de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública Federal que permita hacer más eficiente la actuación del gobierno;</p> <p>VI. Estrategias para modernizar la estructura de la Administración Pública Federal a fin de contar con recursos para ofrecer mejores bienes y servicios públicos;</p> <p>VII. Estrategias para enajenar aquellos bienes improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, y</p> <p>VIII. Establecer esquemas para que la Secretaría brinde apoyo técnico a las dependencias y entidades en la elaboración de sus programas de aseguramiento y manuales de procedimientos sobre la contratación de seguros y soporte de siniestros, en la determinación de sus niveles de retención máximos y en la prevención y disminución de los riesgos inherentes a los bienes con que cuenten, así como en el proceso de siniestros reportados a las compañías de seguros con las que mantengan celebrados contratos de seguros sobre bienes."</p>	<p>de bienes al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Actualmente las Gerencias de Control se encuentran a la espera de confirmación por parte del INDEP de fecha para la celebración de actas de transferencia.</li> <li>Una vez concluido el proceso de transferencia, el INDEP procederá a incorporar los bienes del CENACE en sus procedimientos de subastas.</li> </ul> <p>Programa Anual 2018 y 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>326 bienes del Programa Anual 2019 se encuentran aún en proceso de transferencia al INDEP. Estando en el mismo supuesto que los bienes del Programa 2020.</li> <li>Relativo al Programa Anual 2018 han sido enajenados 1480 bienes.</li> </ul> <p>Se actualiza el estatus de 168 bienes que aún no han sido transferidos debido a que el INDEP no ha celebrado la transferencia de bienes en el Centro de Trabajo correspondiente</p>
<p>"Artículo 62.- Los ejecutores de gasto podrán realizar contrataciones de prestación de servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones, siempre y cuando:</p> <p>I. Cuenten con recursos para dichos fines en el Presupuesto de Egresos;</p> <p>II. Las personas físicas y morales que presten los servicios no desempeñen funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria;</p> <p>III. Las contrataciones de servicios profesionales sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados;</p>	<p>Respecto a las solicitudes de la contratación de servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones, recibidas en el área de adquisiciones del Corporativo, se verifica el cumplimiento de los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LAASSP), así como el 71 y 72 de su Reglamento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Que la erogación este autorizada por escrito y por el Director General del CENACE, o aquel servidor público en quién éste delegue dicha atribución</li> <li>La entrega del dictamen del área respectiva, indicando que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización</li> <li>Constancia de la verificación en el CENACE sobre la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate.</li> <li>Remisión a la coordinadora de sector una descripción sucinta del objeto de los contratos que en estas materias celebren, así como de sus productos</li> </ul>

Informe de Austeridad Republicana 2020

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Título Tercero, Capítulo IV, de la Del Ejercicio del Gasto Público Federal. - De la Austeridad y Disciplina Presupuestaria.	
ARTÍCULO	CUMPLIMIENTO
IV. Se especifiquen los servicios profesionales a contratar, y V. Se apeguen a lo establecido en el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones generales aplicables.”	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que de acuerdo al artículo 41 de LAASSP, se deba aplicar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, entre las que se incluirán instituciones públicas y privadas de educación superior y centros públicos de investigación y solo se podrá realizar una Adjudicación Directa cuando la información que se tenga que proporcionar a los licitantes para la elaboración de su proposición se encuentre reservada en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</li> <li>• Cuando no existan instituciones o centros con las características indicadas en la viñeta anterior, deberá integrarse al expediente un escrito firmado por el titular del Área requirente que así lo indique, adjuntando las constancias que lo acrediten.</li> </ul>
<p>“Artículo 63.- Los titulares de los ejecutores de gasto autorizarán las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, en los términos de las disposiciones generales aplicables.</p> <p>Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.</p> <p>En materia de gastos de vehículos, viajes oficiales, bienes y servicios, los ejecutores de gasto deberán observar lo siguiente:</p> <p>I. Vehículos: Sólo podrán adquirirse las unidades nuevas que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas.</p> <p>II. Bienes y Servicios: Los ejecutores de gasto deberán racionalizar el gasto de los servicios de telefonía, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, y pasajes a lo estrictamente indispensable, y</p> <p>III. Se promoverá la contratación consolidada de materiales, suministros, mobiliario y demás bienes, así como de los servicios cuya naturaleza lo permita, en términos de la normatividad aplicable.</p> <p>Las dependencias y entidades se abstendrán de realizar adquisiciones de inmuebles sin la previa justificación costo-beneficio y autorización en los términos de las disposiciones aplicables.”</p>	<p>Se informa que en el año 2020 en el área de adquisiciones del Corporativo no se autorizó alguna solicitud de contratación de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo.</p> <p>Con respecto a los gastos de vehículos, viajes oficiales, bienes y servicios se informa lo siguiente:</p> <p>I. Vehículos: No se adquirieron vehículos nuevos</p> <p>II. Bienes y Servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el consumo de combustible se lleva un control de recorridos y rendimiento de cada vehículo oficial utilizado</li> <li>• Para el arrendamiento de parque vehicular, se informa que en el año 2020 continuaban vigentes 3 contratos derivados del procedimiento de Licitación Pública Consolidada que realizó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2019</li> <li>• En el año 2020 se formalizó la modificación al Contrato del Arrendamiento de los pisos 12 y 13 del edificio denominado Magna Sur, dicha modificación consistió en desocupar el piso 13, considerando un ahorro en el pago del arrendamiento mensual de \$890,000.00 a \$596,735.44 que corresponde solo al piso 12, lo que resulta un ahorro para el año 2020 de 3,519,174.72 y un global de \$8,142,979.28 para los años 2020, 2021 y 2022</li> <li>• No se remodelaron las oficinas</li> <li>• Durante la etapa de la emergencia sanitaria, el requerimiento de boletos de avión se realiza con previa autorización de la Subdirección de Administración y se canceló la solicitud de pasajes aéreos internacionales.</li> </ul> <p>III. Contrataciones consolidadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizaron 2 procedimientos de contratación consolidados regionales con el propósito de contar con los insumos necesarios para el personal del CENACE por motivo de la emergencia sanitaria:             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ciudad de México. - Corporativo, Gerencia del Centro Nacional y Gerencia de Control Regional Central</li> </ul> </li> </ul>

Informe de Austeridad Republicana 2020

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Título Tercero, Capítulo IV, de la Del Ejercicio del Gasto Público Federal. - De la Austeridad y Disciplina Presupuestaria.	
ARTÍCULO	CUMPLIMIENTO
	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Puebla. - Gerencia del Centro Alterno y Gerencia de Control Regional</li><li>• Se realizó una contratación a nivel institucional del Sistema de alarma, detección y supresión de incendios</li></ul> <p>Finalmente, se informa que no se ha adquirido algún inmueble.</p>

## Informe de Austeridad Republicana 2020

<b>DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican. DOF 23-04-2020.</b>	
<b>ARTÍCULO</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
<p>“De conformidad con los criterios que nos rigen de eficiencia, honestidad, austeridad y justicia, y ante la crisis mundial del modelo neoliberal, que sin duda nos afecta, propongo la aplicación urgente y categórica de las siguientes medidas:</p> <p>I. No será despedido ningún trabajador, pero no habrá incremento de personal; de forma voluntaria se reducirá el salario de los altos funcionarios públicos hasta en un 25% de manera progresiva. Es decir, el que obtenga más ingresos aportará más y será menos el descuento para los niveles inferiores. De la misma forma, los altos funcionarios públicos no tendrán aguinaldos ni ninguna otra prestación de fin de año. El concepto de alto funcionario público aplica de Subdirector hasta Presidente.”</p>	<p>Respecto al pago del aguinaldo al personal con curva del Sector central del CENACE este se realizó en estricto apego a lo establecido en el DECRETO que establece las disposiciones para el otorgamiento del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal de 2020. publicado en el DOF el 5 de noviembre 2020.</p>
<p>“II. No se ejercerá el 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales y materiales y suministros. Esto también incluye a lo supuestamente comprometido. Se cancelan diez subsecretarías y se garantiza el empleo con el mismo rango y los mismos ingresos a quienes dejarán dichos cargos.”</p>	<p>El Consejo de Administración del CENACE, mediante Acuerdo CA-016/2020-34 del 23 de junio del 2020, autorizó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, atendiendo lo dispuesto en el “DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican”.</p> <p>La reducción se aplicó en los capítulos 2000 Materiales y suministros y 3000 Servicios generales, por un monto de 360.0 mdp, y en términos del oficio 307-A.-0789 del 29 de abril de 2020, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), originó una mejora en los balances de operación primario y financiero del CENACE sin descuidar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>Adicionalmente, en la 36ª Sesión Ordinaria del Consejo de Administración se aprobó una reducción por 345.0 mdp en el gasto de operación, pensiones y jubilaciones e inversión del CENACE.</p> <p>En virtud de lo anteriormente expuesto, las modificaciones al presupuesto 2020 del CENACE implicaron una reducción total de 705.0 mdp.</p>
<p>“III. Se extenderá hasta el 1o de agosto la suspensión de labores con goce de sueldo a quienes ya se encuentran en esta situación debido a la pandemia del coronavirus.”</p>	<p>En este rubro, se continúa respetando los comunicados emitidos por la SFP, respecto a la Pandemia y el Retorno Gradual a laborar en oficinas. Favoreciendo sin afectar la operación el trabajo en casa.</p>
<p>“IV. Deberán de permanecer cerradas la mitad de las oficinas, con excepción de las que atiendan de manera directa al público o aquellas que son esenciales para el bienestar del pueblo. En este periodo, se hará un esfuerzo de reubicación de servidores públicos en función de lo prioritario, con el fin de dejar de rentar edificios, vehículos, bodegas e inmuebles, entre otros ahorros.”</p>	<p>En el año 2020 se formalizó la modificación al Contrato del Arrendamiento de los pisos 12 y 13 del edificio denominado Magna Sur, dicha modificación consistió en desocupar el piso 13, considerando un ahorro en el pago del arrendamiento mensual de \$890,000.00 a \$596,735.44 que corresponde solo al piso 12, lo que resulta un ahorro para el año 2020 de 3,519,174.72 y un global de \$8,142,979.28 para los años 2020, 2021 y 2022.</p>

Informe de Austeridad Republicana 2020

DECRETO por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos. DOF 02-04-2020	
ARTÍCULO	CUMPLIMIENTO
<p>“ARTÍCULO 1.- Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Oficina de la Presidencia de la República, así como a los Tribunales Agrarios, para que a la entrada en vigor del presente Decreto y en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, lleven a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter federal en los que funjan como unidades responsables o mandantes.</p> <p>Los derechos y obligaciones derivados de dichos instrumentos serán asumidos por los ejecutores de gasto correspondientes con cargo a su presupuesto autorizado, de conformidad con las disposiciones aplicables.”</p>	<p>El 13 de abril de 2020 mediante oficio CENACE/DAF/267/2020, el CENACE solicitó a la SHCP la autorización de excepción de extinción o terminación del fideicomiso “Fondo de Capital de Trabajo del CENACE.”</p> <p>El Mtro. Arturo Herrera Gutiérrez, Titular de la SHCP otorgó la excepción de extinción al fideicomiso mediante oficio No. 100.- 082, recibido el 1 de mayo 2020.</p>
<p>“ARTÍCULO 2.- Se instruye a los ejecutores de gasto, por conducto de sus unidades responsables, coordinen las acciones que correspondan con las instituciones fiduciarias, mandatarias o comisionistas, para que a más tardar el día 15 de abril del presente ejercicio fiscal, concentren en la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte de los fideicomisos, mandatos o análogos referidos en el artículo anterior.”</p>	
<p>“ARTÍCULO 3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de su Titular, queda facultada para resolver las excepciones a lo previsto en el artículo anterior en consulta con la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Dichas excepciones deberán ser resueltas previa solicitud debidamente fundada y justificada que presente el Titular del ejecutor de gasto al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En caso de que no se emita dicha autorización en un plazo no mayor a 10 días hábiles se entenderá como no autorizada.”</p>	




### III. IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS MEDIDAS

El Consejo de Administración del CENACE, mediante Acuerdo CA-016/2020-34 del 23 de junio del 2020, autorizó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, atendiendo lo dispuesto en el "DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican".

La reducción del presupuesto disponible se aplicó en los capítulos 2000 Materiales y suministros y 3000 Servicios generales, por un monto de 360.0 mdp, y en términos del oficio 307-A.-0789 del 29 de abril de 2020, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), originó una mejora en los balances de operación primario y financiero del CENACE sin descuidar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Adicionalmente, en la 36ª Sesión Ordinaria del Consejo de Administración se aprobó una reducción por 345.0 mdp en el gasto de operación, pensiones y jubilaciones e inversión del CENACE.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las modificaciones al presupuesto 2020 del CENACE implicaron una reducción total de 705.0 mdp.

En comparación con el ejercicio fiscal 2019, destacan las siguientes reducciones en 2020 como resultado de las medidas de austeridad:

- Productos alimenticios para el personal en las instalaciones por 62.6% (0.7 mdp).
- Combustibles para vehículos por 51.5% (0.8 mdp).
- Arrendamiento de vehículos por 42.2% (2.5 mdp).
- Materiales y útiles de oficina por 25.5% (0.1 mdp).

### IV. TEMPORALIDAD DE LOS EFECTOS DE LOS AHORROS

Se informa que, adicional a los ajustes en el presupuesto realizados en el ejercicio fiscal 2020, en el CENACE se ha mantenido una constante vigilancia en el destino de los recursos de la entidad, de tal manera que se garantice de manera permanente la adquisición de bienes y servicios propios de las funciones sustantivas y una reducción en costos administrativos.

Asimismo, la política en materia de adquisiciones da preferencia a la adhesión a contrataciones consolidadas, y se prioriza su ejecución a través de licitaciones públicas.

### V. DESTINO DEL AHORRO OBTENIDO

El CENACE como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, tiene ingresos provenientes de las tarifas de operación autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía; por lo que, si bien los ahorros generados no son transferidos a otros programas o reintegrados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, si permiten mantener tarifas de operación eficientes.

Cabe señalar, que los ingresos del CENACE no están comprendidos en la Ley de Ingresos ni sus gastos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, asimismo, la concentración de sus recursos se realiza en su propia tesorería.

## VI. POSIBLES MEJORAS A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

Con corte al 31 de diciembre de 2020, se observó un balance positivo del ejercicio de 290.8 mdp, esto principalmente a la aplicación de las medidas de austeridad dictadas por el Gobierno Federal por la contingencia sanitaria y al menor ejercicio a lo programado en los conceptos de servicios de arrendamientos, desarrollo de aplicaciones informáticas e inversión

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de continuar con las acciones para mantener un balance que refleje una operación eficiente, se continuará con un seguimiento mensual del gasto, de tal manera que se identifiquen asignaciones que puedan ser reorientadas a la ejecución de funciones prioritarias, o en su caso se traduzcan en economías en el ejercicio.

Respecto a la emisión de instrucciones a las Unidades Administrativas que ejercen el gasto, para que invariablemente se asegure que la aplicación de los recursos se realice observando los criterios que establece la Ley Federal de Austeridad Republicana; la Dirección de Administración de Finanzas emitió el oficio CENACE/DAF/456/2020 del 18 de septiembre de 2020, instruyendo a Directores y Gerentes del Organismo, el cabal cumplimiento a los "Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal"; los cuales tienen por objeto regular y establecer las medidas aplicables en materia de austeridad en el ejercicio del gasto público federal.

## VII. DIAGNÓSTICO

El CENACE para 2020 contó en el presupuesto original para el período con siete programas presupuestarios, los cuales se vieron ajustados como resultado de las medidas de austeridad que ordenó el Gobierno Federal a la cifra de 3,613.4 millones de pesos, en los cuales ejerció recursos por un monto de 3,211.7 millones de pesos para el cumplimiento de sus objetivos, como son el control operativo del sistema eléctrico nacional; operación del Mercado Eléctrico Mayorista; del acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución, y las demás facultades que se determinen en la Ley de la Industria Eléctrica, de acuerdo con lo establecido en su Decreto de Creación publicado el 28 de agosto de 2014.

Programa Presupuestario	Presupuesto Autorizado Original	Presupuesto Modificado	Ejercido enero-diciembre	Avance
E568 Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional	3,435.6	3,010.8	2,770.2	92%
J008 Pensiones y jubilaciones para el personal del CENACE	479.4	373.0	324.8	87%
K001 Proyectos de infraestructura económica de electricidad	88.0	0.0	0.0	n.a.
K029 Programas de adquisiciones	106.3	22.6	22.3	99%
M001 Actividades de apoyo administrativo	74.0	74.9	63.4	85%
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	35.1	32.1	26.8	83%
W001 Operaciones ajenas	100.0	100.0	4.2	4%
<b>Total</b>	<b>4,318.4</b>	<b>3,613.4</b>	<b>3,211.7</b>	<b>89%</b>

Se tuvo un avance global del 89% de los Programas Presupuestarios, resultado del cumplimiento a las medidas de austeridad republicana, las cuales fueron aprobadas por el Consejo de Administración, y que obedecen a las disposiciones emitidas por la Presidencia de la República, así como a un ajuste para mantener la estabilidad en el balance entre los ingresos y egresos del CENACE.

No obstante, lo anterior, el organismo cumplió puntualmente con sus metas y objetivos de operación y atención del Mercado Eléctrico Mayorista.

La normatividad establecida en el CENACE asegura lograr la eficiencia en el ejercicio de las partidas de gasto autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y que son reguladas por leyes que forman el marco legal en el que se desenvuelve la entidad y en particular, apoya el registro de la información relativa al cumplimiento de los compromisos y lineamientos derivados de la Ley de Austeridad Republicana y da transparencia a su ejercicio, sin embargo, el reto es efficientar la operación y cumplimiento de programas a cargo del organismo mediante un programa de mejora continua.

ANEXO I

I. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ENTE PÚBLICO

El análisis e información se reporta en el apartado I. Ejercicio del Gasto Público

II. INFORMACIÓN POR CONCEPTO DE GASTO DEL ENTE PÚBLICO REGULADOS POR LA LEY

En el ejercicio fiscal 2020 se presentaron variaciones mayores al 10% en las siguientes partidas:

- Materiales y útiles de impresión y reproducción por 32% en términos reales (57,496.0 pesos) debido a la adquisición de tóner en Gerencias regionales, dado el agotamiento del stock existente.
- Material de apoyo informativo por 135% en términos reales (8,539.0 pesos) debido a la adquisición de diverso material para el cumplimiento de las funciones institucionales.
- Servicios integrales de infraestructura de cómputo por 27% en términos reales (4.6 mdp) derivado del pago del servicio de mantenimiento y soporte integral para el sistema de procesamiento y almacenamiento de información para las aplicaciones operativas del CENACE.
- Arrendamiento de mobiliario por 48% en términos reales (24,383.0 pesos) derivado que en 2019 se presentaron rezagos en los pagos de diversos equipos arrendados, que se cubrieron en 2020.
- Impresión y elaboración de material informativo por 26% en términos reales (45,383.0 pesos) Se tuvo un incremento en 2020, derivado de mayores requerimientos en material informativo para el cumplimiento de las funciones institucionales.
- Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos por 82% en términos reales (89,675.0 pesos) que obedece a que en 2019 sólo se contó con el servicio de monitoreo en medios por 8 meses, y en 2020 se cubrió la totalidad del año.

Partida Específica de Gasto	Presupuesto Ejercido (millones de pesos)			Variación Porcentual Real del Último Año		Justificación de situaciones contingentes <sup>2</sup>
	Último año administración previa (2018)	Administración vigente <sup>1</sup>		Vs años anteriores de la administración vigente		
		Primer año (2019)	Segundo año (2020)	Primer año 2019	Segundo año 2020	
<b>Total</b>	<b>271.9</b>	<b>380.4</b>	<b>278.9</b>	<b>34.5%</b>	<b>-28.9%</b>	
21201 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.1	0.2	0.2	79.0%	32.5%	Se tuvo un incremento en 2020, con respecto al 2019, debido a la adquisición de toner en Gerencias regionales, dado el agotamiento del stock existente.
21501 - Material de apoyo informativo	0.2	0.0	0.0	-96.7%	134.6%	Se tuvo un incremento en 2020, con respecto al 2019, debido a la adquisición de diverso material, dado el agotamiento del stock existente.
31904 Servicios integrales de infraestructura de cómputo	0.0	15.0	19.6	0.0%	26.9%	El incremento obedece al pago del servicio de mantenimiento y soporte integral para el sistema de procesamiento y almacenamiento de información para las aplicaciones operativas del CENACE.
32302 - Arrendamiento de mobiliario	0.4	0.0	0.1	-88.9%	47.6%	Se tuvo un incremento en 2020, derivado que en 2019 se presentaron rezagos en los pagos de diversos equipos arrendados, y no por un incremento en las necesidades operativas.
33604 - Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	0.8	0.2	0.2	-81.6%	25.5%	Se tuvo un incremento en 2020, derivado de los mayores requerimientos en material informativo.
36901 - Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos	0.2	0.1	0.2	-39.6%	82.2%	Se tuvo un incremento en 2020, que obedece a que en 2019 sólo se contó con el servicio de monitoreo en medios por 8 meses, y en 2020 se cubrió la totalidad del año.
<b>Otras partidas</b>	<b>270.3</b>	<b>364.9</b>	<b>258.6</b>	<b>29.8%</b>	<b>-31.3%</b>	

n.s.: no significativo.  
n.a.: no aplica.  
<sup>1</sup> Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.  
<sup>2</sup> Corresponde a la Variación Porcentual Real existente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

III. RECURSOS HUMANOS

Concepto	Plazas de la Estructura Organizacional				
	Estructura Organizacional (número de plazas)			Variación Absoluta del Año Reportado con respecto a los	
	Estructura organizacional recibida por la Administración correspondiente al cierre de la Administración previa (2018)	Cierre de la Administración vigente		Vs años anteriores de la administración vigente*	
		Primer año (2019)	Segundo año (2020)	Primer año (2019)	Segundo año (2020)
<b>Total</b>	<b>1147</b>	<b>1138</b>	<b>1138</b>	<b>-9</b>	<b>0</b>
<b>Mando y Enlace</b>	<b>42</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>-9</b>	<b>0</b>
Jefe de Unidad o nivel equivalente	2	1	1	-1	0
Director General o nivel equivalente	21	19	19	-2	0
Director General Adjunto o nivel equivalente	19	13	13	-6	0
<b>Categorías</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
				0	0
				0	0
				0	0
<b>Operativo</b>	<b>1105</b>	<b>1105</b>	<b>1105</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Concepto	Costo Total de la Estructura Organizacional				
	Tabulador Salarial (millones de pesos)			Variación Porcentual Real del Último Año Reportado con respecto a los años anteriores <sup>1</sup>	
	Estructura organizacional recibida por la Administración correspondiente al cierre de la Administración previa (2018)	Cierre de la Administración vigente		Vs años anteriores de la administración vigente*	
		Primer año (2019)	Segundo año (2020)	Primer año (2019)	Segundo año (2020)
<b>Total</b>	<b>1519.3</b>	<b>1609.6</b>	<b>1619.5</b>	<b>1.9%</b>	<b>-2.4%</b>
<b>Mando y Enlace</b>	<b>58.3</b>	<b>60.9</b>	<b>60.3</b>	<b>0.5%</b>	<b>-3.9%</b>
Jefe de Unidad o nivel equivalente	6.7	2.2	2.2	-68.6%	-3.0%
Director General o nivel equivalente	25.7	36.6	36.8	37.2%	-2.5%
Director General Adjunto o nivel equivalente	25.9	22.1	21.3	-18.0%	-6.2%
<b>Categorías</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0%</b>	<b>0.0%</b>
				0.0%	0.0%
				0.0%	0.0%
				0.0%	0.0%
<b>Operativo</b>	<b>1461.0</b>	<b>1548.8</b>	<b>1559.2</b>	<b>2.0%</b>	<b>-2.4%</b>

\* Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.

<sup>1</sup> Corresponde a la Variación Porcentual Real existente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

El CENACE al cierre del ejercicio fiscal 2019 contaba con 1,138 plazas presupuestarias de carácter permanente, de las cuales 33 eran de mando con curva salarial del sector central, y 1,105 operativas de confianza con curva salarial específica, lo que representó un gasto en servicios personales del orden de \$1,609,625,199.0

Para 2020, la composición fue de la misma manera: 33 plazas de mando con curva salarial del sector central, y 1,105 operativas de confianza con curva salarial específica, para totalizar 1,138 plazas presupuestarias de carácter permanente y un gasto en servicios personales del orden de \$1,619,506,840.77, lo que representa un incremento del 0.61% respecto a lo erogado durante el ejercicio 2019 en términos nominales, y una disminución del 2.4% en términos reales.

## Informe de Austeridad Republicana 2020

### IV. . CONTRATACIONES Y PRESUPUESTO

Método	Contrataciones												Variación	
	Año anterior (2019)			Año reportado (2020)			Modificaciones contratos					Variación		
	Monto (millones de pesos)	% Participación Monto	No. de unidades compradoras	Monto (millones de pesos)	% Participación Monto	No. de unidades compradoras	Total de Contratos	Número de Contratos Modificados	Número de Contratos que Modificaron Plazo	Número de Contratos que Modificaron Monto	Número de Contratos que Modificaron Otro	Variación porcentual Real del Monto <sup>1</sup>	% Participación Monto	
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)		
<b>Total</b>	<b>105.2</b>	<b>100.0%</b>	<b>23.0</b>	<b>462.1</b>	<b>100.0%</b>	<b>23.0</b>	<b>105</b>	<b>53</b>	<b>22</b>	<b>18</b>	<b>13</b>	<b>326.1%</b>	<b>0.0%</b>	
Licitación Pública	83.8	79.6%	1.0	447.1	96.8%	1.0	8	38	19	6	13	417.7%	17.1%	
Invitación a cuando menos tres personas	3.2	3.1%	11.0	1.5	0.3%	11.0	5	2	0	2	0	-55.1%	-2.8%	
Adjudicación directa	18.2	17.3%	11.0	13.5	2.9%	11.0	92	13	3	10	0	-27.9%	-14.4%	

<sup>1</sup> Corresponde a la Variación Porcentual Real existente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en el año anterior al mismo, considerando el Defactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública del año reportado.

El CENACE ha realizado todos los procedimientos de contratación en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento y de acuerdo con lo establecido en los montos máximos de contratación aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS).

Asimismo, impactó en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la reducción del presupuesto por la emergencia sanitaria y las disposiciones de austeridad a nivel Gobierno Federal.

Con base en lo anterior, se describen las acciones adoptadas en el ejercicio del presupuesto 2020:

Los procedimientos de contratación mediante Licitación Pública realizados representan un monto acumulado de \$447.1 mdp equivalentes al 96.8% del monto de participación, los cuales son datos superiores en comparación al año 2019 por un monto de 83.77 mdp correspondientes a un porcentaje del 79.6%.

Los procedimientos de contratación mediante Invitación a cuando menos tres personas realizados representan un monto acumulado de \$1.5 mdp equivalentes al 0.3% del monto de participación, los cuales son datos inferiores en comparación al año 2019 por un monto de 3.24 mdp correspondientes a un porcentaje del 3.1%.

Los procedimientos de contratación mediante adjudicación directa realizados representan un monto acumulado de \$13.5 mdp equivalentes al 2.9% del monto de participación, los cuales son datos inferiores en comparación al año 2019 por un monto de 18.17 mdp correspondientes a un porcentaje del 17.3%.

Por lo anterior, se concluye que en el año de 2020, se han privilegiado las licitaciones públicas según lo marcan los criterios de austeridad republicana.

Así mismo, se verificó en la Subdirección de Finanzas que en la Cuenta Pública se reporta la totalidad de los gastos del Centro Nacional de Control de Energía y que las cifras en materia de adquisiciones antes mencionadas, se encuentran dentro de lo reportado en la Cuenta Pública, toda vez que se tiene la seguridad de que antes de realizar algún procedimiento de contratación se debe contar con presupuesto autorizado. Por lo tanto, se puede observar la congruencia debido a que el monto de adquisiciones es menor al importe de la Cuenta Pública en mención.

V. COMISIONES Y VIÁTICOS

Comisiones y Viáticos						
Año de administración*	Nacional		Internacional		Presupuesto Ejercido (Millones de Pesos)	Variación Porcentual Real del Año Reportado (2020) con respecto a cada uno de los años anteriores <sup>1</sup>
	No. Comisiones	Personas	No. Comisiones	Personas		
Último año administración previa (2018)	2055	694	129	86	15.7	
Primer año (2019)	1597	644	21	18	14.1	-14.0%
<b>Segundo año (2020)</b>	<b>322</b>	<b>211</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.1</b>	<b>-85.8%</b>

\* Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.

<sup>1</sup> Corresponde a la Variación Porcentual Real existente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

n = Ejercicios fiscales concluidos de la Administración.

Respecto a la no realización de ninguna comisión internacional en el ejercicio de 2020, esto se debió a la atención del correo electrónico de la Directora General de Asunto Internacionales de la Secretaría de Energía, mediante el cual hizo del conocimiento que por instrucciones de la Secretaría de Energía a partir del 10 de marzo de 2020, no se expedirían autorizaciones para realizar las comisiones en el extranjero, esto como contribución a las medidas de precaución para disminuir la propagación del coronavirus (COVID-19).

Asimismo, durante la etapa de la emergencia sanitaria, el requerimiento de boletos de avión para comisiones nacionales se realizaba previa autorización de la Subdirección de Administración.

## Informe de Austeridad Republicana 2020

### VI. INDICADORES DE EFICIENCIA, SEGUIMIENTO Y DESEMPEÑO

A continuación, el resultado de los ocho indicadores de desempeño que sirven para evaluar la política de austeridad republicana conforme al artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, como sigue:

1. Cociente de gasto en Servicios Personales. Se estableció en 99.5 puntos porcentuales, lo que representa que en 2020 dicho gasto fue inferior en términos reales en 0.5 puntos, al ubicarse en \$1,619,530,768.20 respecto al ejercido en 2018 (actualizado al tabulador vigente) que se ubicó en los \$1,628,394,137.66. Lo anterior, como resultado de la cancelación de nueve plazas de carácter presupuestario realizadas desde el ejercicio de 2019.
2. Cociente del gasto en Arrendamiento de edificios y locales. El incremento obedece a que en el año base que es 2018 el monto pagado solo incluye 6 meses de uno de los Contratos de Arrendamiento, no obstante, si consideramos lo erogado en el ejercicio 2019 por un importe de \$ 54.3 millones de pesos (mdp) y lo comparamos contra la erogación del 2020 en la misma partida que fue de \$50.8 mdp, tenemos un ahorro de \$3.5 mdp, derivado de la aplicación de medidas de austeridad.
3. Cociente del gasto en viáticos nacionales. El ejercicio en 2020 se redujo en 86.3% real respecto a lo ejercido en 2018 como resultado de las medidas de austeridad implementadas por el CENACE.
4. Cociente del gasto en viáticos internacionales. En 2020 no se ejercieron recursos en viáticos internacionales para el CENACE.
5. Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública. 96.8% que corresponde a \$447.1 mdp contratados por procedimiento de licitación pública.
6. Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas. 5.8% que corresponde a \$26.9 mdp contratados en compras consolidadas.
7. Invitados por procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. 8.8 invitados promedio por procedimiento, en virtud de que se llevaron a cabo 5 procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y se invitó un total de 44 posibles proveedores
8. Cumplimiento del desempeño en la entrega de productos de los Programas presupuestarios que componen un Ente Público.

No.	Programa	Indicadores	Avance realizado al periodo con respecto a la meta anual ajustada %	
			(Por indicador)	(Promedio)
1	E568	Índice de operación en estado normal (IOEN)	108.7	126.5
		Oportunidad en la emisión de los precios marginales locales del mercado de día en adelante del Sistema Interconectado Baja California Sur	116.3	
		Oportunidad en la emisión de los precios marginales locales del mercado de día en adelante del Sistema Interconectado Baja California	116.3	
		Oportunidad en la emisión de los precios marginales locales del mercado de día en adelante del Sistema Interconectado Nacional.	101.1	
		Índice de cumplimiento de atención de solicitudes de estudio	116.8	
		Porcentaje de aprobación de propuesta de proyectos de inversión	200.0	
2	W001	Relación de recursos ejercidos de un año respecto a otro año	2.1	2.1
3	O001	Prevención (IP)	111.1	110.9
		Detección (ID)	111.2	
		Inhibición (II)	110.4	
4	K001	Relación de Proyectos de Infraestructura Económica de Electricidad con ejercicio del gasto respecto a los Proyectos de Infraestructura Económica de Electricidad programados	100.0	100.0
5	K029	Relación de Programas de Adquisiciones con ejercicio de gasto respecto a los Programas de Adquisiciones programados.	100.0	100.0
6	J008	Tasa de crecimiento de personal jubilado	122.2	122.2
			$\sum AC_i$	561.74

FICHAS TÉCNICAS DE LOS INDICADORES

ELEMENTOS DEL INDICADOR 1			
Nombre	Cociente de gasto en Servicios Personales		
Definición o descripción	Determina el cociente de gasto total de la estructura organizacional correspondiente a plazas presupuestarias de carácter permanente en el año corriente y el gasto en el mismo rubro del año base.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de Medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	• Enero-diciembre
Tendencia esperada	Constante	Responsable de reportar el Avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	$(\text{Gasto en servicios personales del año corriente} / \text{Gasto en servicios personales del año base, ajustado por el tabulador vigente}) * 100$ .		
Observaciones	Año base igual a 2018 En caso de que el Ente Público sea creado después de 2018, el año base será el primer registro disponible.		
Nombre variable 1	1619.5 millones de pesos		
Nombre variable 2	1628.3 millones de pesos		
Resultado	99.5		

1.-Cociente de gasto en Servicios Personales	
Gasto en servicios personales del año reportado (2020)	1619.530768
Gasto en servicios personales del año base (2018), ajustado con el tabulador vigente	1628.394138
	<b>99.5</b>

<sup>1</sup>Tanto el numerador como el denominador deberán estimar el costo total de la estructura organizacional considerando las percepciones referidas en el tabulador vigente aplicable para el ejercicio que se reporta, lo anterior, con el propósito de que las comparaciones se hagan en términos reales.

## Informe de Austeridad Republicana 2020

ELEMENTOS DEL INDICADOR 2			
<b>Nombre</b>	Cociente del gasto de la partida 32201 Arrendamiento de edificios y locales		
<b>Definición o descripción</b>	Determina el cociente del gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año corriente y del gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año base		
<b>Nivel de desagregación</b>	Ente Público	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Período de recolección de los datos</b>	• Enero-diciembre
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente o Constante	<b>Responsable de reportar el Avance</b>	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
<b>Método de cálculo</b>	(Gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año corriente / Gasto de la partida "32201 Arrendamiento de edificios y locales" del año base, a precios del año corriente <sup>2</sup> )*100.		
<b>Observaciones</b>	Año base igual a 2018 En caso de que el Ente Público sea creado después de 2018, el año base será el primer registro disponible		
<b>Nombre variable 1</b>	50.8 millones de pesos		
<b>Nombre variable 2</b>	47.31 millones de pesos		
<b>Resultado</b>	100.2		

### 2.-Cociente del gasto de la partida 32201 Arrendamiento de edificios y locales

Gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año reportado (2020)	50.821664
Gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año base (2018)	47.311716
	<b>100.2</b>

El resultado considera el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

ELEMENTOS DEL INDICADOR 3			
<b>Nombre</b>	Cociente del gasto en viáticos nacionales		
<b>Definición o descripción</b>	Determina el cociente del gasto de la partida 37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de sus funciones" del ejercicio fiscal corriente, y del gasto de la partida 37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de sus funciones" del año base.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Ente Público	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Período de recolección de los datos</b>	• Enero-diciembre
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente o Constante	<b>Responsable de reportar el avance</b>	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
<b>Método de cálculo</b>	(Gasto de la partida 37504 del año corriente / Gasto de la partida 37504 del año base, a precios del año corriente <sup>3</sup> )*100.		
<b>Observaciones</b>	Año base igual a 2018 En caso de que el Ente Público sea creado después de 2018, el año base será el primer registro disponible		
<b>Nombre variable 1</b>	1.2 millones de pesos		
<b>Nombre variable 2</b>	8.3 millones de pesos		
<b>Resultado</b>	13.7		

## Informe de Austeridad Republicana 2020

3.-Cociente del gasto en viáticos nacionales	
Gasto de la partida 37504 del año reportado (2020)	1.228119
Gasto de la partida 37504 del año base (2018)	8.378733
	13.7

El resultado considera el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

NOTA: Para el cociente del gasto en viáticos nacionales, los montos corresponden a los valores de la partida 37501 que es donde está el presupuesto del CENACE.

## Informe de Austeridad Republicana 2020

ELEMENTOS DEL INDICADOR 4			
Nombre	Cociente del gasto en viáticos internacionales		
Definición o descripción	Determina el cociente del gasto en la partida 37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" del ejercicio fiscal corriente, y del gasto en la partida 37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" del año base.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	• Enero-diciembre
Tendencia esperada	Descendente o Constante	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	(Gasto de la partida 37602 del año corriente / Gasto de la partida 37602 del año base, a precios del año corriente <sup>4</sup> )*100.		
Observaciones	Año base igual a 2018 En caso de que el Ente Público sea creado después de 2018, el año base será el primer registro disponible		
Nombre variable 1	0.0		
Nombre variable 2	0.9 millones de pesos		
Resultado	0.0		

4.-Cociente del gasto en viáticos internacionales	
Gasto de la partida 37602 del año reportado (2020)	0
Gasto de la partida 37602 del año base (2018)	0.882779
	0.0

El resultado considera el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.




## Informe de Austeridad Republicana 2020

ELEMENTOS DEL INDICADOR 5			
Nombre	Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública.		
Definición o descripción	Determina el porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública, respecto del total del gasto en contrataciones.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	• Enero-diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	(Gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública del corriente/gasto total en contrataciones del año corriente)*100		
Observaciones			
Nombre variable 1	447.1 millones de pesos		
Nombre variable 2	462.1 millones de pesos		
Resultado	96.8		

5.-Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública.	
Gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública del año reportado (2020)	447.1
Gasto total en contrataciones del año reportado (2020)	462.1
	<b>96.8</b>




Informe de Austeridad Republicana 2020

ELEMENTOS DEL INDICADOR 6			
Nombre	Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas.		
Definición o descripción	Determina el porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas, respecto del total del gasto en contrataciones.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	• Enero-diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	$(\text{Gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas del año corriente} / \text{gasto total en contrataciones del año corriente}) * 100$		
Observaciones			
Nombre variable 1	26.9 millones de pesos		
Nombre variable 2	462.1 millones de pesos		
Resultado	5.8		

6.-Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas	
Gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas del año reportado (2020)	26.9
Gasto total en contrataciones del año reportado (2020)	462.1
	5.8

Informe de Austeridad Republicana 2020

ELEMENTOS DEL INDICADOR 7			
Nombre	Invitados por procedimiento de invitación a cuando menos tres personas		
Definición o descripción	Determina el promedio de invitados por procedimiento de invitación a cuando menos tres personas		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Promedio	Período de recolección de los datos	• Enero-diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	Total de invitados a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año corriente / número total de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año corriente		
Nombre variable 1	44		
Nombre variable 2	5		
Resultado	8.8		

7.-Invitados por procedimiento de invitación a cuando menos tres personas	
Total de invitados a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año reportado (2020)	44.0
Número total de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año reportado (2020)	5.0
	8.8

Informe de Austeridad Republicana 2020

ELEMENTOS DEL INDICADOR 8			
Nombre	Cumplimiento del desempeño en la entrega de productos de los Pp que componen un Ente Público		
Definición o descripción	Grado de cumplimiento de metas en los indicadores de componente de los Programas presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados y de los Indicadores de las Fichas de Indicadores del Desempeño		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	• Enero-diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	$CD = \frac{\sum AC_i}{N}$ <p>CD: Cumplimiento promedio del desempeño de indicadores de componente e indicadores de Fichas de Indicadores del Desempeño en los Programas presupuestarios del Ente Público al cierre del año.</p>		
Observaciones	Solo se consideran los indicadores de componente para el caso de Programas presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados y la totalidad de los indicadores de Fichas de Indicadores del Desempeño para este tipo de programas		
Nombre variable 1	561.7		
Nombre variable 2	6		
Resultado	93.6		

8.-Cumplimiento del desempeño en la entrega de productos de los Programas presupuestarios que componen un Ente Público	
Porcentaje de avance del indicador de componente o de indicadores de las Fichas de Indicadores del Desempeño del Programa i respecto a su meta	561.7
Número total de programas dentro del Ente Público	6.0
	93.6